



ni en que ninguno de los señores asistentes quiera hacer uso de la palabra, el Dr. Presidente, viendo la hora doce y veinte y nueve y seis asistentes, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuya manzana se halla el Dr. Presidente y que firman todos los concurrentes al efecto de todo lo mal certifico.

El Alcalde,

Palma de Mallorca

Aloado

Ballesteros.

Barreiro
Fuster

Interventor

Oriol

El Secretario,
Aloado

Nº 79.

In la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, viendo la hora doce del dia diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde Don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya numero suficiente de señores vocales para

podrá celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día veinte y uno de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El secretario,

José M. Sánchez

12.80

Sesión Ordinaria Celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 21 de octubre de 1955.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día veinte y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Teniente de Alcalde Don Juan Alberti Cabauellós, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los tres Tenientes de Alcalde Don José María Percivó Randulfe, Don Antoni Garau Sidal, Don Domingo Bansá Pérez, el Interventor de Fondos Municipales Don José María Lafuente Parraiso, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y treinta minutos, el Dr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2

Sequidamente se da lectura a una moción del Benemérito de Alcalde ayuntado primer de encargado de Obras, cuya parte dispositiva, dice así:

extremo moción tienen "1º.- Que los Celadores, al formular sus partes denuncias ante de Alcalde de Obras, y alguna infracción de las Ordenanzas o Aprobaciones respecto a convienda del Dr. Garau otros casos que afecten a la salubridad o a los servicios que conviven denuncias Celadores peten al Ayuntamiento, presenten sus escritos por duplicado, uno de cuyos ejemplares sea remitido a la Fiscalía Provincial de la Villa a los efectos que le competan.

2º.- Que, si lo estima la Corporación, con la previa avenencia de los demás organismos municipales: Comisiones, Dependencias de Alcaldía y Delegaciones para servicios especiales, etc., tenga lo del caso primero para Obras, la correspondiente extensión, a los efectos y fines expresados; y,